

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales de auditoría, a continuación detallados:

1. Realización de la **auditoría financiera** de las Cuentas Anuales de CIC bioGUNE y emisión del informe de auditoría.
2. Emisión de los informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica de diferentes ayudas concedidas por la **Agencia Estatal de Investigación** (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) dentro del Programa Estatal de Investigación Científica, técnica y de Innovación y por la Fundación AECC, dentro del programa de Acreditación de Excelencia.
3. Emisión de los informes requeridos para la justificación económica del programa **Elkartek** (Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad) o de un programa similar financiado por el Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación de GV.
4. Emisión de los informes requeridos para la justificación económica de **la Acreditación del Centro de Excelencia Severo Ochoa** dentro del programa estatal para la investigación y el desarrollo experimental de la Agencia Estatal de Investigación.
5. Emisión de los informes requeridos para la justificación económica de las **ayudas de la Unión Europea** en los diferentes programas marco y en las ayudas coordinadas por CIC bioGUNE.
6. Emisión de los informes requeridos para la justificación económica de las ayudas concedidas por **fundaciones privadas y por programas INTERREG**.
7. Emisión de los informes requeridos para la justificación de la Actividad No económica del Centro, requerida por el **Programa CIC**.

La relación de actuaciones descritas en los apartados anteriores tiene carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, pudiendo incluirse asimismo cualesquiera otros informes de auditoría o informes especiales revisión que resulten necesarios para la justificación económica de subvenciones, ayudas, convenios, programas o acreditaciones financiados por administraciones públicas, organismos nacionales o internacionales, entidades de la Unión Europea, fundaciones u otras entidades financiadoras, siempre que guarden relación con la actividad desarrollada por CIC bioGUNE.

División en lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único, dada la necesidad de un desarrollo coordinado del servicio previsto, que podría verse imposibilitado por la participación de una pluralidad de contratistas.

Expediente Nº: BG_2026-10-SERV. Servicios Profesionales de Auditoría

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el servicio objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá prestarse conforme a este Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. NECESIDAD DEL SERVICIO

Tal y como se establece en los estatutos de la Asociación (artículo 35 – Ejercicio económico), las Cuentas Anuales serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General, con carácter ordinario, que se celebrará en el primer semestre del año natural posterior al cierre del ejercicio económico. La Asamblea General, a propuesta de la Dirección General, deberá, en su caso, aprobar el nombramiento del auditor de cuentas que verifique las Cuentas Anuales de la Asociación.

Por otro lado, a requerimiento de las entidades concedentes de subvenciones, puede ser necesaria la presentación de distintos informes especiales de revisión para su justificación económica.

A efectos meramente estimativos y sin carácter vinculante, se detalla a continuación el número de servicios que previsiblemente podrá requerir CIC bioGUNE durante la vigencia inicial del contrato y, en su caso, durante su posible prórroga:

Tipo de servicio	Cantidad estimada (*)
1. Auditoría de las cuentas anuales de CIC bioGUNE y la emisión del informe de auditoría	4
2. Informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica de diferentes ayudas concedidas por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) dentro del Programa Estatal de Investigación Científica, técnica y de Innovación y por la Fundación AECC del programa de Acreditación de Excelencia	10
3. Informes requeridos para la justificación económica del programa Elkartek (Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad) o programa similar financiado por el Departamento de Ciencia, Universidades e Innovación de GV	7
4. Informes requeridos para la justificación económica de la acreditación Centro de Excelencia Severo Ochoa dentro del programa estatal para la investigación y el desarrollo experimental de la Agencia Estatal de Investigación	1
5. Informes requeridos para la justificación económica de las ayudas de la Unión Europea en los diferentes programas marco y ayudas coordinadas por CIC bioGUNE	8

6. Informes requeridos para la justificación económica de las ayudas concedidas por fundaciones privadas y programas INTERREG	5
7. Informes requeridos para la justificación de la Actividad No económica del Centro requerido por el Programa CICs	4

(*) El número indicado es meramente estimado, ya que algunas ayudas tienen carácter plurianual y dependerá, en todo caso, de las necesidades de CIC bioGUNE.

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. Alcance del servicio

3.1.1. Auditoría financiera de las cuentas anuales de CIC bioGUNE

La auditoría se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), con el objeto de emitir un informe de auditoría independiente de las Cuentas Anuales formuladas anualmente por el Presidente de la Asociación en el que se dé la opinión sobre si las mismas expresan o no, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados correspondientes del ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3.1.2. Emisión de informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica de diferentes ayudas concedidas por el Gobierno Vasco, la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), la Unión Europea, diferentes programas marco, programas INTERREG y fundaciones privadas, tanto nacionales como internacionales.

Emisión del informe especial de revisión de la justificación económica correspondiente al programa de ayudas que lo requiera, en sus distintas convocatorias y anualidades, de acuerdo con su regulación.

3.1.3. Emisión de los informes requeridos para la justificación de la Actividad No económica solicitada en el Programa CIC:

Emisión del informe que especifique, según el procedimiento contable de costes de la entidad, el coste de la actividad no económica, desglosado por concepto de gasto, así como el informe que especifique los ingresos por actividad no económica, desglosados por origen de la financiación.

3.2. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria se compromete a aportar el equipo técnico necesario, con la experiencia y la formación adecuadas, bajo la dependencia del socio responsable de la firma, para el correcto desarrollo de la prestación objeto de la contratación.

Si se produjeran sustituciones durante la vigencia del contrato, los sustitutos deberán tener, como mínimo, la misma antigüedad que los sustituidos al inicio del presente contrato, y el adjudicatario deberá comunicar a CIC bioGUNE el cambio para acreditar los requisitos mencionados.

3.3. Desarrollo del servicio

La realización de la auditoría de las cuentas anuales de CIC bioGUNE se llevará a cabo en 3 fases:

1.- Fase de Planificación. En esta fase, el auditor establecerá los objetivos, el alcance y la metodología a seguir para alcanzarlos. Más concretamente, comprenderá la adquisición del conocimiento general de la empresa y de su entorno, la evaluación de los circuitos de control interno, la determinación del riesgo de auditoría y, en definitiva, la aplicación de cualquier otro procedimiento que le permita determinar la naturaleza, el alcance y el momento de ejecución del trabajo a realizar, el cual se documentará en un programa de trabajo por escrito.

A realizar en diciembre.

2.- Fase de realización y asistencia. En esta fase, el auditor obtendrá las evidencias suficientes y necesarias, en desarrollo del plan de trabajo previamente determinado, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la auditoría. En determinados casos, el auditor podrá considerar conveniente ejecutar una parte del trabajo de auditoría en una fase preliminar o interina, previa al cierre del ejercicio, para realizarlo con mayor eficiencia o cumplir con el calendario de finalización y entrega de los informes.

A realizar entre diciembre y marzo.

3.- Fase de cierre y emisión del informe. Informe de Auditoría de las Cuentas

La entrega del informe borrador deberá hacerse antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio, y la del informe definitivo, en el mes de abril, tras la aprobación de las cuentas anuales por parte de la Asamblea de CIC bioGUNE.

El resto de los servicios requeridos en el punto 1 del presente pliego se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable de cada organismo financiador.

La vigencia del contrato objeto de la presente licitación no impedirá que, cuando en virtud de las bases reguladoras o de las condiciones establecidas en las subvenciones que se obtengan, estas exijan que el auditor responsable de la revisión o auditoría de la ayuda sea distinto del auditor financiero contratado, los servicios de auditoría vinculados específicamente a dichos proyectos subvencionados queden excluidos del ámbito de la presente licitación.

En tales supuestos, el Órgano de contratación podrá proceder a la contratación independiente y específica de dichos servicios de auditoría, de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos de contratación que resulten aplicables.

3.4. Obligaciones del adjudicatario

A título meramente enunciativo y no limitativo, las obligaciones del adjudicatario serán:

1.- Estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Llevar a cabo la auditoría de cuentas, consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales elaboradas con arreglo al marco normativo aplicable en materia de información financiera. La auditoría de las cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la fiel imagen del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de CIC bioGUNE, de acuerdo con el marco normativo aplicable de información financiera y, finalmente, emitir la carta de recomendaciones y el informe de auditoría.

3.- Emitir los informes especiales de revisión requeridos para la justificación económica de las ayudas concedidas por el Gobierno Vasco, la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), la Unión Europea, diferentes programas marco, programas INTERREG y fundaciones privadas, tanto nacionales como internacionales, cuando así lo requieran las distintas convocatorias de ayuda y anualidades a las que CIC bioGUNE esté obligada a justificar económicamente.

4.- Llevar a cabo la verificación de las cuentas de la Actividad no Económica, de acuerdo con el procedimiento contable de costes de la actividad a fin de emitir los informes requeridos por el programa CIC:

- Informe que especifique, de acuerdo con el procedimiento contable de costes de la entidad, el coste de la actividad no económica, desglosado por concepto de gasto correspondiente al ejercicio de la convocatoria.

- Informe que especifique los ingresos por la actividad no económica, desglosados por origen de financiación, correspondientes al ejercicio de la convocatoria.

3.5. CALENDARIO

El periodo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato lo determinarán, de común acuerdo, el adjudicatario y CIC bioGUNE, a fin de cumplir con las fechas de entrega de los distintos informes.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia, y con el cumplimiento absoluto de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, la regulan.

El adjudicatario deberá tener a su disposición todo el personal y los medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación. Es decir, el adjudicatario deberá ser una persona física o jurídica inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y deberá disponer de oficina propia para realizar su actividad, así como de un equipo humano adecuado, además del auditor titular.

La coordinación y el seguimiento de la auditoría por parte de CIC bioGUNE serán ejercidos por la persona o personas que designe la Dirección General de la Asociación, por la firma auditora y por los miembros del equipo que asimismo designe el adjudicatario. A tal efecto, independientemente de las reuniones programadas con antelación, el responsable de las relaciones con los auditores y los auditores podrán reunirse en cualquier momento si alguna de las dos partes lo considera oportuno, en función del desarrollo de los trabajos. En particular, cualquier incidencia surgida en el transcurso de la auditoría que, a criterio del auditor, pueda afectar significativamente su opinión sobre las cuentas anuales deberá ser comunicada inmediatamente a estos responsables, sin que en ningún caso ello pueda suponer interferencia en la prestación del servicio ni en los criterios profesionales de los auditores, que gozarán de total independencia. Sin perjuicio de lo anterior, los auditores podrán ser requeridos por la Dirección de la Asociación para prestar cualquier aclaración o participar en determinadas reuniones de revisión.

El trabajo consistente en recabar, examinar o comprobar la documentación, información y datos se realizará, bien de manera presencial en las instalaciones de CIC bioGUNE, en horario laboral de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves, y de 9:00 a 15:00 los viernes, o bien por medios telemáticos, fax o correo postal cuando sea posible y las condiciones de ejecución del contrato lo requieran.

El estudio, análisis y tratamiento de la información recabada se realizarán por el adjudicatario en sus propias dependencias.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de su cumplimiento.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Respecto a los datos obtenidos, los auditores deberán guardar absoluta confidencialidad, dada su especial sensibilidad y en cumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas y de lo previsto en los pliegos que rigen esta contratación.

No se establece una dedicación horaria ni presencial fija. No obstante, el adjudicatario deberá acudir a CIC bioGUNE en aquellas ocasiones en que se le requiera o para retirar o aportar la documentación que la prestación del servicio de auditoría requiera.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

El licitador expondrá claramente en su propuesta las características y actuaciones a llevar a cabo y que recogerá, al menos:

1. Descripción detallada de las tareas relacionadas con el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas. Se incluirá la metodología de trabajo a seguir.

2. Planning de trabajo:

- para cada una de las tres fases definidas en el apartado 3.3 del presente documento
- para el resto de los trabajos solicitados en el presente documento

3. Medios técnicos: descripción de los medios de los que dispone la empresa y que pondrá a disposición para una mejor prestación del servicio.

4. Equipo humano asignado al contrato: cualificación, especialización y experiencia de los profesionales que intervendrán en la ejecución del objeto del contrato, así como sus conocimientos profesionales. Concretamente, se incluirán los *currículums vitae* del personal asignado al contrato (no se indicará la condición de persona con discapacidad que, en su caso, integre el equipo de trabajo, al ser un criterio a valorar en el Sobre Nº 3 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA).

6. SECRETO PROFESIONAL

El adjudicatario deberá garantizar la confidencialidad de los datos e información de cualquier naturaleza facilitados por la empresa, adquiriendo el compromiso de una custodia fiel y cuidadosa de la información que se le entregue para la realización del trabajo, cualquiera que sea el soporte utilizado.

Igualmente, la adjudicataria tiene la obligación, en virtud del presente contrato, de evitar que dicha documentación e información lleguen a manos de terceros. Asimismo, el adjudicatario está obligado a mantener el secreto profesional sobre el contenido, prohibiéndose la reproducción total o parcial de los resultados del mismo, así como de la documentación aportada por CIC bioGUNE, sin la autorización expresa, previa y por escrito de la Dirección General.

Los trabajos que se realicen con base en el presente contrato serán propiedad de CIC bioGUNE, disponiendo, con toda la amplitud admitida en Derecho, de todos los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial o de imagen que se deriven del cumplimiento del contrato.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativas que, en la materia, sean de aplicación, por lo que se obliga a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal que le suministre CIC bioGUNE, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas que se deriven de la prestación del servicio. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos en el caso de que hayan sido o sean informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica antes citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, y el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos, el adjudicatario tendrá la condición de Encargado de tratamiento y se suscribirá el correspondiente Contrato de Encargo de tratamiento entre el mismo y CIC bioGUNE, con objeto de definir las condiciones conforme a las cuales se llevará a cabo el tratamiento de datos personales que resulten necesarios para la prestación de los referidos servicios.

8. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales establecidos por CIC bioGUNE y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad, colaborando con el Centro en el cumplimiento de su política y de sus normas medioambientales.